

A large, faded watermark of the IMSS logo is visible in the background. It features a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the logo, the letters 'IMSS' are printed in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
15BI0047

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO NÚMERO **15BI0047** PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO ASOCIADO A OBRA 2015, PARA EL HGZ 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y EL HGR 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **MIGUEL ÁNGEL SERVÍN DIAGO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSIGUIENTE "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR **ALBERTO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 02 de julio de 2015, "**LAS PARTES**" suscribieron el Contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYR040-N16-2015**, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones" del Contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del Contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características, técnicas, alcances y especificaciones para la entrega de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Representante Legal, que:

I.1.- Miguel Ángel Servín Diago, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**" de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública Número 91,293 de fecha 12 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 del Distrito Federal.

1

1

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 10

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

M A
[Handwritten signatures and initials]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
15BI0047**

I.2.- Con oficio número 09 53 84 61 14B2/7341 de fecha 3 de agosto de 2015, el Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte de “**EL INSTITUTO**”, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su consentimiento para la celebración del presente Convenio, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** al presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 53 84 61 14B2/7481 de fecha 5 de agosto de 2015, el Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, solicitó a la Titular de la División de Contratos la elaboración del presente Convenio Modificatorio, considerando la petición de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de “**EL INSTITUTO**”, a través del oficio número 09 53 84 61 1300/1259 de fecha 31 de julio de 2015, en el que se solicita la elaboración del presente Convenio con la finalidad de salvaguardar los intereses institucionales y evitar la posibilidad de que los bienes puedan sufrir daños o menoscabos, derivado que la obra en la que se ingresarán dichos bienes presenta un atraso significativo imputable al contratista; documentos que se agregan como **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 5 de agosto de 2015 recibido en “**EL INSTITUTO**” el mismo día, manifestó su conformidad para la suscripción del presente Convenio Modificatorio, para continuar con los alcances y términos del Contrato primigenio, escrito que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente Convenio.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a “**EL INSTITUTO**” los bienes en los términos pactados en el Contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- Declaran conjuntamente “**LAS PARTES**” por conducto de sus respectivos representantes legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LAS PARTES” convienen en modificar las cláusulas **TERCERA.- FORMA DE PAGO, CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA, DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS, DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y EL ANEXO 2 (DOS) EN EL QUE SE SEÑALA EL NOMBRE Y CARGO DEL NUEVO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE**

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 10

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
15BI0047

LOS BIENES del Contrato primigenio, conforme a lo señalado en los **anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, quedando redactadas de la siguiente forma:

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago "**EL PROVEEDOR**" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "**EL PROVEEDOR**" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "**EL INSTITUTO**", el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "**EL INSTITUTO**" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

"**EL PROVEEDOR**" queda obligado a entregar a "**EL INSTITUTO**" junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**EL INSTITUTO**" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "**EL PROVEEDOR**" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "**EL PROVEEDOR**" presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en dos exhibiciones, por partida completa entregada, conforme a los porcentajes establecidos para la entrega recepción armado e instalación según **Anexo de Plazos y Porcentajes de Pago**, incluido en el **Anexo 1 (uno)** del Convenio Modificatorio número 1 del Contrato, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega recepción armado e instalación, según corresponda, de los bienes a entera satisfacción de "**EL INSTITUTO**" en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 10

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
15BI0047

La documentación comprobatoria a entregar por parte de "EL PROVEEDOR" para el pago de bienes de acuerdo a los porcentajes establecidos en el **Anexo de Plazos y Porcentajes de Pago**, será:

Para el primer pago:

- a) Remisiones originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes recibidos a entera satisfacción, conforme a los **anexos 2 (dos) y 4 (cuatro)** del Contrato.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Armado de Bienes de Inversión Específicamente de Mobiliario Administrativo, Mobiliario Médico y Equipo de Conservación (según aplique el caso) debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** del Contrato.
- c) Copia del Contrato.
- d) Copia de la Póliza de Fianza.
- f) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Número de Contrato
 - Número de Proveedor
- g) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual "EL PROVEEDOR" deberá ponerse en contacto con los Administradores del contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO" (PREI Millenium), entregando una copia de la documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

Para el segundo pago:

- a. Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Armado de Bienes de Inversión Específicamente de Mobiliario Administrativo, Mobiliario Médico y Equipo de Conservación, suscrita en el Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato, debidamente signada conforme a lo señalado en el **Anexo 4 (cuatro)** del Contrato.
- b. Copia del Contrato
- c. Carta garantía de los bienes, expedida por "EL PROVEEDOR".
- d. En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones, en las que se indique:
 - a. Número de Contrato
 - b. Número de Proveedor

7

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 10

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
15BI0047

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, a través del esquema intrabancario, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A. y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del Contrato, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos de entrega de los bienes, serán conforme a lo señalado en el **Anexo de Plazos y Porcentajes de Pago**. Dicho plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo, el **Administrador del Contrato deberá coordinarse con "EL PROVEEDOR" vía correo electrónico y/o teléfono, a fin de que este último le indique el domicilio en el que se llevará a cabo la recepción de los bienes, donde una vez efectuada la verificación y recepción correspondiente, a través del Administrador del Contrato,**

Página 5 de 10

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
15BI0047**

los bienes quedarán en poder de **"EL PROVEEDOR"**, en calidad de depositario a Título Gratuito, conforme a lo establecido en los artículos 2516, 2517 y 2522 del Código Civil Federal, siendo estos los responsables de la guarda y custodia de dichos bienes hasta su entrega en los sitios de destino final señalados en el **Anexo 2 (dos)** del contrato.

Para los bienes que no requieran armado y/o instalación, el Administrador del Contrato deberá notificar vía correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"** con 10 días hábiles de anticipación la fecha a partir de la cual podrá realizarse la recepción de los bienes en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, dentro de los plazos establecidos para ello en el **Anexo de Plazos y Porcentajes de Pago** debiendo levantar el Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Armado de Bienes de Inversión Específicamente de Mobiliario Administrativo, Mobiliario Médico y Equipo de Conservación, en la que conste la entrega, recepción a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** y a partir de la cual se iniciará el computo del plazo de la garantía de los bienes señalada en el inciso A) de la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS**, del contrato.

Para los bienes que requieran armado y/o Instalación el Administrador del Contrato deberá notificar vía correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"** con 10 días hábiles de anticipación la fecha a partir de la cual podrá realizarse la recepción, armado y/o instalación de los bienes correspondientes en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, dentro de los plazos establecidos para ello en el **Anexo de Plazos y Porcentajes de Pago** debiendo levantar el Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Armado de Bienes de Inversión Específicamente de Mobiliario Administrativo, Mobiliario Médico y Equipo de Conservación, en la que conste la entrega, recepción, armado y/o instalación a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, a partir de la cual se iniciará el computo del plazo de la garantía de los bienes señalada en el inciso A) de la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS**, del contrato.

Para la logística de la entrega de los bienes en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, **"EL PROVEEDOR"** se deberá coordinar con el Administrador del contrato o con el personal de la Unidad que este le indique, una vez que reciba la notificación correspondiente.

CONDICIONES DE ENTREGA. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos que impliquen el traslado, maniobras de carga y descarga, hasta el sitio de entrega, instalación y armado así como los relativos al aseguramiento de los mismos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato.

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total del embarque a efecto de constatar que éstos cumplan con la descripción contenida Cédula de Descripción de Artículo, así como con las condiciones requeridas en el contrato considerando cantidad y empaque.

No obstante de lo anterior, para el caso de las partidas 63, 64, 67, 69, 71, 75, 76, 77, 80, 83, 84, 87 y 89, éstas no requieren de accesorios, por lo que los bienes deberán de entregarse de conformidad con el **Anexo N° 15 (quince)** de la convocatoria



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
15BI0047

"RELACIÓN DE MOBILIARIO DE PREINSTALACIÓN QUE NO REQUIERE ACCESORIOS", el cual se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **"EL INSTITUTO"**.

Los artículos deberán contener una placa con la identificación del fabricante (nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico), número de serie, número de contrato y claves SAI-PREI, ubicada en un lugar visible, que no interfiera con el funcionamiento, así mismo la placa deberá incluir la leyenda "Propiedad del IMSS", la identificación podrá ser elaborada con las siguientes alternativas: a) placa metálica troquelada, remachada a la estructura del artículo; b) datos grabados en la estructura del artículo; c) datos troquelados en la estructura del artículo.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional mostrado en el **Anexo 4 (cuatro)** del contrato, la cual deberá presentarse en original y dos copias legibles, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido las receptoras de los bienes, asentarán en el original y las dos copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del IMSS de la persona que recibe y sello con la clave presupuesta! PREI correspondiente a la unidad médica de destino. Este documento, en original y sus dos copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas, así como las condiciones de entrega de los bienes, establecidas en el contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste y firmado por su representante legal, por el que garantice los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, **contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO"**, en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato.

...

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional a cargo de **"EL PROVEEDOR"** por atraso en el cumplimiento de la entrega de los bienes

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 10

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
15BI0047

será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del contrato. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no realice la instalación y/o armado de los bienes en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, en la Cláusula Cuarta del contrato. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- c) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorias a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

Por lo que respecta a la nueva designación del responsable de la recepción de los bienes (Equipo y Mobiliario Administrativo), para el HGR de 250 Camas en León, Guanajuato, realizada por el Delegado Estatal mediante oficio 119001130100/CONST-289/15 de fecha 15 de junio de 2015, se modifica el nombre y cargo del mismo en la parte conducente del **ANEXO 2 (dos) "Propuesta Técnica", Domicilios de los Destinos, "Personas Responsables de la Recepción de los Bienes y Administradores" y "Relación de Mobiliario de Preinstalación que no Requiere Accesorios"** del Contrato primigenio, documentos que se incluyen en el **Anexo 2 (dos)** del presente Convenio.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del Contrato que se modifica, o su caso, una garantía adicional por el objeto del presente Convenio.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 10

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
15BI0047

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el Contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este Convenio Modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este Instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **20 de agosto de 2015** en seis ejemplares, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

MIGUEL ÁNGEL SERVÍN DIAGO
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.

ALBERTO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

CONTADOR PÚBLICO RUBÉN LÓPEZ LAZCANO
Titular de la División de Equipo y Mobiliario
Administrativo y de Transporte

ÁREA REQUERENTE

INGENIERO JESÚS GUAJARDO BRIONES
Titular de la Coordinación de Infraestructura
Inmobiliaria

91



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
15BI0047

ÁREA TÉCNICA

INGENIERA AMELIA PATIÑO GONZÁLEZ

Subjefe de la División de Investigación,
Equipamiento y Desarrollo de Proyectos
Sustentables

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

CONTADOR PÚBLICO MIGUEL ENRIQUE
VALLEJO CORTÉS

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de
la Delegacional Estatal en Guanajuato

Las firmas que anteceden, forman parte del Convenio Modificadorio número **1 (UNO)** al Contrato número **15BI0047** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.**, de fecha 20 de agosto de 2015.

JASS/AAL/HBMO/LGJP

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 10

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
15BI0047**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **25** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

9



México, D.F., a 3 de agosto de 2015

Oficio número: 09 53 84 61 14B2/7341

ALBERTO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
Representante Legal de la empresa
ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.
Presente

Me refiero al Contrato No. 15BI0047, celebrado entre su representada y el Instituto Mexicano del Seguro Social, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. LA-019GYR040-N16-2015 para la adquisición de mobiliario administrativo, correspondiente al programa de equipamiento asociado a obra 2015, para el HGZ 165 Camas en Villa de Alvarez, Colima y el HGR 250 Camas en León, Guanajuato.

Al respecto, le informo que el Área Requirente, considerando que la obra del Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato, presenta un atraso significativo imputable al contratista, y con la finalidad de salvaguardar los intereses institucionales, y evitar la posibilidad de que los bienes adjudicados puedan sufrir daños o menoscabos, ha solicitado la elaboración de un convenio para modificar los plazos y las condiciones de entrega de los bienes con destino a la Unidad Médica en comento, así como las condiciones de pago y penas convencionales establecidas en los contratos derivados del procedimiento de contratación antes mencionado.

Asimismo, con motivo de la nueva designación del responsable de la recepción de los bienes para el HGR 250 Camas en León, Guanajuato, en cuanto al equipo y mobiliario administrativo, realizada por el Delegado Estatal en Guanajuato, se requiere modificar el nombre y cargo del mismo, incluido en el Anexo 2 (dos) del instrumento jurídico que nos ocupa.

Atento a lo anterior, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el fin de dar plena certeza jurídica al mismo, se le solicita informe a la División a mi cargo, si se cuenta con el consentimiento por parte de su representada para la celebración del convenio modificatorio respectivo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. RUBÉN LÓPEZ LAZCANO
Titular de la División

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

RECIBIDO D/A
03 Agosto 2015

Con copia:

- Lic. J. Roberto Flores Bañuelos.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.

RLU/RFO/RMLL



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

México, D.F., a 5 de agosto de 2015

Oficio número: 09 53 84 61 14B2/ 7481

P/Lic. Murales: Análisis y Atención
JAC

Lic. Aída Aguilera López
Titular de la División de Contratos
Presente.

Me refiero al Oficio No. 09 53 84 611300/1259 de fecha 31 de julio de 2015, suscrito por el Ing. Jesús Guajardo Briones, Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria, en el que hace referencia al Oficio No. 1199001150100/JSA/0282 de fecha 20 de julio de 2015, por medio del cual el C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortés, Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal Guanajuato, en su calidad de administrador de los contratos relacionados con el equipamiento del Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato, derivados de los procedimientos de licitación pública LA-019CYR040-N10-2015, LA-019CYR040-N16-2015 y LA-019CYR040-N17-2015, solicita la confirmación de la fecha de terminación de dicha obra, así como la fecha en que los bienes pueden ingresarse al inmueble.

Al respecto, hago de su conocimiento que la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, en su calidad de área requerente, ha informado que la obra presenta un atraso significativo imputable al contratista, cuya fecha de entrega estaba programada para el mes de agosto de 2015, por lo que con la finalidad de salvaguardar los intereses institucionales, y evitar la posibilidad de que los bienes puedan sufrir daños o menoscabos, se requiere modificar los plazos y las condiciones de entrega de los bienes con destino a la Unidad Médica en comento, así como las condiciones de pago y penas convencionales establecidas en los contratos que nos ocupan, conforme a lo indicado en el formato que se anexa al presente oficio, en el que se incluyen las modificaciones respectivas.

Asimismo, con motivo de la nueva designación del responsable de la recepción de los bienes para el HGR 250 Camas en León, Guanajuato, en cuanto al equipo y mobiliario administrativo realizada por el Delegado Estatal en Guanajuato, se requiere modificar el nombre y cargo del mismo, incluido en el Anexo 2 (dos) del instrumento jurídico que nos ocupa.

Atento a lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Clausula Décima Octava del Contrato No. 15BI0047, así como en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, le solicito que de acuerdo a las facultades establecidas en el numeral 8.1.1.2.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, se elabore y formalice el convenio respectivo, para lo cual se envía copia de la siguiente documentación:

- Oficio No. 09 53 84 611300/1259 de fecha 31 de julio de 2015, suscrito por el Ing. Jesús Guajardo Briones, Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria
- Oficio No. 1199001150100/JSA/0282/2015 de fecha 20 de julio de 2015, por medio del cual el C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortés, Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal Guanajuato.
- Oficio número: 09 53 84 61 14B2/7341 de fecha 3 de agosto de 2015, por medio del cual se solicita el consentimiento del proveedor para la celebración del convenio modificatorio.
- Escrito de fecha 5 de agosto de 2015, suscrito por el C. Alberto Rodríguez Hernández, en su carácter de Representante Legal de la empresa Ergonomía Productividad, S.A. de C.V., mediante el cual manifiesta su consentimiento para la celebración del convenio modificatorio.

Recubi
Gustavo



- Oficio No. 119001130100/CONST-289/15 de fecha 15 de junio de 2015, recibido el 23 de julio de 2015, suscrito por el Mtro. Sergio Andrés Santibáñez Vázquez, Delegado Estatal en Guanajuato, por medio del cual realiza una nueva designación del responsable de la recepción de los bienes para el HGR 250 Camas en León, Guanajuato, en cuanto al equipo y mobiliario administrativo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE


C.P. RUBÉN LÓPEZ LAZCANO
Titular de la División



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia:

- Ing. Jesús Guajardo Briones.- Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria.
 - C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortés.- Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal en Guanajuato. @
 - Lic. J. Roberto Flores Bañuelos.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
- @ Se envía copia por correo institucional y por el SICGG

ANEXOS

CT 9319 / ASAR

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
INMOBILIARIA



MÉXICO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y FISCALÍA
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y FISCALÍA DE BIENES
9:00
03 AGO 2015
Teresa Patiño
DIRECCIÓN DE EQUIPO
Y MOBILIARIO MÉXICO

2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

México, D.F. 31 JUL 2015

Oficio No. 09 53 84 61 1300/ 1259

Lic. Fernando Gómez de Lara
 Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Presente

Me refiero al Oficio No. 1199001150100/JSA/0282 de fecha 20 de julio de 2015, por medio del cual el C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortés, Jefe de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal Guanajuato, en su calidad de Administrador de los contratos relacionados con el equipamiento del Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato, derivados de los procedimientos de licitación pública nacional LA-019CYR040-N10-2015 y LA-019CYR040-N16-2015, solicita la confirmación de la fecha de terminación de la obra, así como la fecha en que los bienes pueden ingresarse al inmueble.

Al respecto, en mi calidad de área requirente de los bienes, me permito hacer de su conocimiento que la obra presenta un atraso significativo imputable al contratista, cuya fecha de entrega estaba programada para el mes de agosto de 2015. Conforme la empresa constructora libere los espacios para recibir y resguardar de manera apropiada los bienes, se hará de su conocimiento en tiempo y forma.

Lo anterior, con la finalidad de salvaguardar los intereses institucionales, y evitar la posibilidad de que los bienes puedan sufrir daños o menoscabos, se requiere modificar los plazos y las condiciones de entrega de los bienes con destino a la Unidad Médica en comento, así como las condiciones de pago y penas convencionales establecidas en los contratos que nos ocupan, conforme a lo indicado en los formatos que se anexan al presente oficio, en el que se incluyen las modificaciones respectivas.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, le solicito gire sus instrucciones a quien corresponda con el fin de que sean elaborados los convenios modificatorios respectivos.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
 El Coordinador

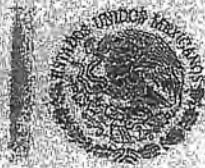
Jesús Guajardo Briones

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 31 JUL 2015
 15:30/15

Elaboro
 Pedro Martínez Ornelas

 Superviso
 Fco. Josué Cortés Enriquez

UNIVERSIDAD DE LEÓN



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

México, D. F. 31 JUL. 2015

Oficio No. 09 53 84 61 1300/ 1 259



- C.c.p.
- Miro, Sergio Andrés Santibáñez Vazquez - Titular de la Delegación Especial en Querétaro. (C)
 - C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortés - Jefe de los Servicios Administrativos. (C)
 - Lic. José Roberto Flores Baruelos - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
 - C. Francisco Josué Cortés Enriquez - Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Construcción de Inmuebles. (*)
 - C. Mario Alberto Morales Ramírez - Titular de la División de Construcción. (*)
 - C. Pedro Martínez Ornelas - Titular de la División de Proyectos. (*)
 - Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables. (*)
 - Área Normativa de Equipamiento y Guías Mecánicas. (*)
 - Expediente

JGB/FJCE/PMO/JAPS/ELE

No descarga volante

(*) Se envía copia por Sistema de Gestión

(C) Se envía por correo electrónico

EGM/225

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

9

"2015, AÑO DEL GENERALÍSIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN"

León de los Aldama, Gto., a 20 de Julio de 2015.
Oficio no. 119001150100/JSA/0282/2015.

ING. JESUS GUAJARDO BRIONES
COORDINADOR DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
DURANGO 291. PISO 1 COL. ROMA NORTE
MÉXICO D.F. CP 06700

En congruencia con las acciones que esta Delegación debe llevar a cabo para realizar actividades asociadas a la recepción a entera satisfacción de bienes de inversión derivados de los procedimientos de contratación consolidados a nivel central en específico de los bienes contenidos en la guía de equipamiento del Hospital General Regional 250 camas (HGR 58), proyecto número 08110001; en ese contexto fue informada la División de Construcción con oficio 119001150100/DABCS/0278/2015 las circunstancias que impiden a la Delegación la entrega recepción de bienes, al tenor de la injerencia que tiene la Jefatura a mi cargo en el tema de administrar los contratos que deriven de las referidas licitaciones.

Es por ello y ante la virtual suscripción del convenio modificatorio en el que se defina la nueva fecha de terminación de la obra en proceso, lo que para información que resulta del todo necesaria para respaldar la solicitud que ésta Delegación presento a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios para la elaboración de convenios modificatorios, siendo preciso que en base a sus facultades sea proporcionada la confirmación de fecha no solo de terminación convenida con la empresa Constructora sino también la fecha en la que los bienes puedan ingresarse al inmueble nuevo. Lo anterior, conforme dada la congruencia que debe guardarse con los fallos, firma de contratos y fecha más próxima de entrega a razón de:

LICITACION	DESCRIPCION	CANT. BIENES	IMPORTE	FECHA DE ENTREGA
N10-2015	EQUIPO MEDICO	104 claves (14 contratos)	5,059,986.92	16/08/2015
N16-2015	MOBILIARIO MEB Y AL	105 claves (12 contratos)	5,443,235.04	24/08/2015
T17-2015	PANTALLAS LCD	170 claves (22 contratos)	5,259,629.87	04/09/2015
TOTALES		384 claves	15,762,851.83	

Ahora bien, respecto a los demás eventos en proceso, de la misma forma se solicita tenga a bien informarnos si en acuerdo con el área contratante y previo a la emisión de los fallos es pertinente realizar el ajuste a la programación de entregas de los bienes en proceso de adjudicación, a fin de evitar que se presente el escenario actual y sea debidamente planeada la definición de este aspecto.

Sin otro particular me despido, quedando a sus apreciables órdenes.

Atentamente

C.P. Miguel Enrique Vallejo Cortes
Jefatura de Servicios Administrativos

JUL 22 PM 12:16

DELEGACIÓN ESTATAL GUANAJUATO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

g

C.c.p. -Maestro Sergio Andrés Santibáñez Vázquez.- Delegado estatal Guanajuato, sede delegacional.
-Ing. Mario Alberto Morales Ramirez.- División de Construcción, DURANGO 291, piso 1, col. Roma Norte México D.F. CP 06700
-Lic. José Francisco Mendoza Martínez.- Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, Edificio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LIC. FANILIC/PG/

2015/07/22



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250
CAMIAS EN LEON, GUANAJUATO, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR040-N16-2015,

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DICE:	DEBE DECIR:
<p>TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma 476, Colonia Juárez, Código Postal, 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO", el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes fiscalmente validos serán procedentes para pago.</p>	<p>TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del Instituto, el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.</p>
<p>"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO", previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.</p>	<p>"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO" previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.</p>

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con

9

P



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250
CAMAS EN LEON, GUANAJUATO, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR040-N16-2015,**

errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO".
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega.

errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro de los 20 (veinte) días naturales estipulados para el pago.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en dos exhibiciones, por partida completa entregada, conforme a los porcentajes establecidos para la entrega recepción armado e instalación según **Anexo de Plazos y Porcentajes de Pago**, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega recepción armado e instalación, según corresponda, de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria a entregar por parte del proveedor para el pago de bienes de acuerdo a los porcentajes establecidos en el **Anexo de Plazos y Porcentajes de Pago**,

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

10

9



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250
CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUMERO LA-019GYR040-N16-2015,**

Recepción y Armado de Bienes de Inversión Específicamente de Mobiliario Administrativo, Mobiliario Médico y Equipo Electrónico y Equipo de Conservación y Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión. (Según aplique el caso)

- c) Copia del Contrato
- d) Copia de Fianza

e) Carta Garantía de los Bienes, expedida por "EL PROVEEDOR".
f) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones, en las que se indique:

- Número de Contrato
- Número de Proveedor

g) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para lo cual "EL PROVEEDOR" podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente Contrato, señalados en el ANEXO 14 (catorce) de la convocatoria, a fin de que se realice el registro de la recepción de los Bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO" (PREI Milenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los incisos a, b, c, d, e, y f, debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO", por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL

será:

Para el primer pago:

- a) Remisiones originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes recibidos a entera satisfacción, conforme a los anexos 2 (dos) y 4 (cuatro).
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Armado de Bienes de Inversión Específicamente de Mobiliario Administrativo, Mobiliario Médico y Equipo Electrónico y Equipo de Conservación (según aplique el caso).
- c) Copia del Contrato.
- d) Copia de la Fianza.

f) En su caso, nota de crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:

- Numero de Contrato
- Numero de Proveedor

g) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual "EL PROVEEDOR" deberá ponerse en contacto con los Administradores del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO" (PREI Milenium), entregando una copia de la

Handwritten mark resembling a stylized 'P' or 'D'.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250
CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR040-N16-2015,

PROVEEDOR se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de "EL **PROVEEDOR**", a menos que acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL **PROVEEDOR**", está contratada con BANORTE, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., o HSBC S.A. y a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Por lo anterior, "EL **PROVEEDOR**" deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL **INSTITUTO**" podrá aceptar a solicitud de "EL **PROVEEDOR**", que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuvieran por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social, adicionalmente "EL **PROVEEDOR**", acepta se realicen las deducciones correspondientes en su caso, generados por la aplicación de penas convencionales, derivados de atrasos o deficiencias en los bienes.

documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL **PROVEEDOR**" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL **INSTITUTO**" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

Para el segundo pago:

- Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Armado de Bienes de Inversión Específicamente de Mobiliario Administrativo, Mobiliario Médico y Equipo Electrónico y Equipo de Conservación, suscrita en el Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato.
- Copia del Contrato
- Carta garantía de los bienes, expedida por "EL **PROVEEDOR**".
- En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones, en las que se indique:
 - Número de Contrato
 - Número de Proveedor

En caso de aplicar, de igual manera, "EL **PROVEEDOR**" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL **INSTITUTO**" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

7
10

9



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250
CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR040-N16-2015,

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente los documentos sustantivos de dicha cesión, asimismo "EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar dichas cantidades más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga cuando existan créditos fiscales, los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales, desde la fecha de su entrega, hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

deficiencia de los bienes.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, a través del esquema intrabancario, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A. y, a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

9

10



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250
CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR040-N16-2015,

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

P
P

P



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250
CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR040-N16-2015,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- La fecha límite para la entrega de los bienes conforme a los lugares indicados en el Acta de Fallo integrada en el Anexo 3 (tres) del presente contrato y con las personas responsables de su recepción, mismos que se encuentran establecidos en el Anexo 14 (catorce) de la convocatoria "Destinos, Personas responsables de la recepción de los Bienes y Administradores" el cual se integra en el Anexo 2 (dos) del presente contrato y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" será de 60 (sesenta) días naturales contados a partir del acto de fallo.

Para la logística de la entrega de los bienes, "EL PROVEEDOR" se deberá de coordinar con el administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos de entrega de los bienes, serán conforme a lo señalado en el Anexo de Plazos y Porcentajes de Pago. Dicho plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo. El Administrador del Contrato deberá coordinarse con el proveedor vía correo electrónico y/o teléfono, a fin de que este último le indique el domicilio en el que se llevara a cabo la recepción de los bienes, donde una vez efectuada la verificación y recepción correspondiente, a través del Administrador del Contrato, los bienes quedarán en poder del proveedor, en calidad de depositario a Título Gratuito, conforme a lo establecido en los artículos 2516, 2517 y 2522 del Código Civil Federal, siendo estos los responsables de la guarda y custodia de dichos bienes hasta su entrega en los sitios de destino final señalados en el Anexo 2 (Dos).

P
D

9

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-N16-2015.

Las "Actas Administrativas Circunstanciadas de: Entrega, Recepción y Armado de Bienes de Inversión, serán suscritas conforme al Anexo No. 12 (doce) de la convocatoria, el cual se integra al Anexo 4 (cuatro) del presente contrato.

En caso de que las Unidades Médicas no se encuentren en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", el Administrador del presente Contrato, solicitará por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a más tardar con 15 (quince) días de antelación a la fecha de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo, señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley en cita.

Para tal efecto, "EL PROVEEDOR", se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del citado Reglamento.

CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos que impliquen el traslado, maniobras de carga y descarga, hasta el sitio de entrega, instalación y armado así como los relativos al aseguramiento de los mismos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en los lugares de entrega.

Para los bienes que no requieran armado y/o instalación, el Administrador del Contrato deberá notificar vía correo electrónico al proveedor con 10 días hábiles de anticipación la fecha a partir de la cual podrá realizarse la recepción de los bienes en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, dentro de los plazos establecidos para ello en el Anexo de Plazos y Porcentajes de Pago debiendo levantar el Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Armado de Bienes de Inversión Específicamente de Mobiliario Administrativo, Mobiliario Médico y Equipo Electrónico y Equipo de Conservación, en la que conste la entrega recepción a entera satisfacción del Instituto y a partir de la cual se iniciará el computo del plazo de la garantía de los bienes señalada en el inciso A) de la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS**, del presente contrato.

Para los bienes que requieran armado y/o instalación el Administrador del Contrato deberá notificar vía correo electrónico al proveedor con 10 días hábiles de anticipación la fecha a partir de la cual podrá realizarse la recepción, armado y/o instalación de los bienes correspondientes en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, dentro de los plazos establecidos para ello en el Anexo de Plazos y Porcentajes de Pago debiendo levantar el Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción y Armado de Bienes de Inversión Específicamente de Mobiliario Administrativo, Mobiliario Médico y Equipo Electrónico y Equipo de Conservación, en la que conste la entrega, recepción, armado y/o instalación a entera satisfacción del Instituto, a partir de la cual se iniciará el computo del plazo de la garantía de los bienes señalada

P
D

9



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250
CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NUMERO LA-019GYR040-N16-2015,**

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total del embarque a efecto de constatar que éstos cumplan con la descripción contenida Cédula de Descripción de Artículo, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato considerando cantidad y empaque.

No obstante de lo anterior, para el caso de las partidas 63, 64, 67, 69, 71, 75, 76, 77, 80, 83, 84, 87 y 89, éstas no requieren de accesorios, por lo que los bienes deberán de entregarse de conformidad con el Anexo N° 15 (quince) de la convocatoria **"RELACIÓN DE MOBILIARIO DE PREINSTALACIÓN QUE NO REQUIERE ACCESORIOS"**, el cual se agrega en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **"EL INSTITUTO"**.

Los artículos deberán de contener una placa con la identificación del fabricante (Nombre, Domicilio, Teléfono y Correo Electrónico), número de serie, número de contrato y claves SAIPREI ubicada en un lugar visible que no interfiera con el funcionamiento, así mismo la placa deberá de incluir la leyenda "Propiedad del IMSS", la identificación podrá ser elaborada con las siguientes alternativas:

en el inciso A) de la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS**, del presente contrato.

Para la logística de la entrega de los bienes en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, **"EL PROVEEDOR"** se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad que este le indique, una vez que reciba la notificación correspondiente.

CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos que impliquen el traslado, maniobras de carga y descarga, hasta el sitio de entrega, instalación y armado así como los relativos al aseguramiento de los mismos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato.

La recepción de los bienes estará sujeta a la verificación total del embarque a efecto de constatar que éstos cumplan con la descripción contenida Cédula de Descripción de Artículo, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato considerando cantidad y empaque.

No obstante de lo anterior, para el caso de las partidas 63, 64, 67, 69, 71, 75, 76, 77, 80, 83, 84, 87 y 89, éstas no requieren de accesorios, por lo que los bienes deberán de entregarse de conformidad con el Anexo N° 15 (quince) de la convocatoria **"RELACIÓN DE MOBILIARIO DE PREINSTALACIÓN QUE NO REQUIERE ACCESORIOS"**, el cual se agrega en el Anexo 2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

9

P



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-N16-2015,

a) placa metálica troquelada, remachada a la estructura del artículo, b) datos grabados en la estructura del artículo, c) Datos troquelados en la estructura del artículo.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional mostrado en el Anexo 4 (cuatro) del presente contrato, la cual deberá presentarse en original y dos copias legibles, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido las receptoras de los bienes, asentarán en el original y las dos copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del IMSS de la persona que recibe y sello con la clave presupuesta! PREI correspondiente a las unidades receptoras. Este documento, en original y sus dos copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas, así como las condiciones de entrega de los bienes, establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

(dos) del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenamiento, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Los artículos deberán contener una placa con la identificación del fabricante (nombre, domicilio, teléfono y correo electrónico), número de serie, número de contrato y claves SAI-PREI, ubicada en un lugar visible, que no interfiera con el funcionamiento, así mismo la placa deberá incluir la leyenda "Propiedad del IMSS", la identificación podrá ser elaborada con las siguientes alternativas:
a) placa metálica troquelada, remachada a la estructura del artículo; b) datos grabados en la estructura del artículo; c) datos troquelados en la estructura del artículo.

Los artículos deberán de contener una placa con la identificación del fabricante (Nombre, Domicilio, Teléfono y Correo Electrónico), número de serie, número de contrato y claves SAI-PREI ubicada en un lugar visible que no interfiera con el funcionamiento, así mismo la placa deberá de incluir la leyenda "Propiedad del IMSS", la identificación podrá ser elaborada con las siguientes alternativas:

a) placa metálica troquelada, remachada a la estructura del artículo, b) datos grabados en la estructura del artículo, c) Datos

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

9

10

P



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250
CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NÚMERO LA-019GYR040-N16-2015,

troquelados en la estructura del artículo.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, una "Remisión del Pedido" en el formato institucional mostrado en el Anexo 4 (cuatro) del presente contrato la cual deberá presentarse en original y dos copias legibles, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido las receptoras de los bienes, asentarán en el original y las dos copias, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula del IMSS de la persona que recibe y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad médica de destino. Este documento, en original y sus dos copias, será requisito indispensable para la tramitación del pago correspondiente por parte de "EL PROVEEDOR".

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas, así como las condiciones de entrega de los bienes, establecidas en el presente contrato, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

P

D

9

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
INMOBILIARIA



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMIAS EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL NUMERO LA-019GYR040-N-16-2015.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantiza los bienes por 36 (treinta y seis) meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presente que amparen el correcto funcionamiento de los equipos durante su vida útil. El periodo de vigencia de la garantía dará inicio a partir de la entrega, instalación y armado de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de este y firmado por su representante legal, por el que garantiza los bienes objeto del presente contrato por 36 (treinta y seis) meses, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato.

9

P

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-N16-2015,

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional a cargo de "EL PROVEEDOR" por atraso en el cumplimiento de la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes, dentro de los plazos señalado en la Cláusula Cuarta del presente contrato, en este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales como entrega con atraso.

b) Cuando "EL PROVEEDOR" no repare y/o reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los Equipos que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su reparación así como los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional a cargo de "EL PROVEEDOR" por atraso en el cumplimiento de la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.

b) Cuando el proveedor no realice la instalación y/o armado de los bienes en el H.G.R. 250 Camas en León, Guanajuato, en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.

c) Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado en el numeral 2.4.3. "Canje" de la presente Convocatoria, los bienes que el(a) Instituto haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

7

8

9



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

PRECISIONES A LAS CONDICIONES DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO, PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR040-N16-2015.

<p>dicha garantía.</p> <p>"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".</p> <p>Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de EL INSTITUTO".</p>	<p>incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.</p> <p>"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".</p> <p>Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorias a cargo de "EL INSTITUTO".</p>
---	--

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Atentamente
El Coordinador

Jesús Guajardo Briones

9

P



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA

"2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón."

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

PORCENTAJES DE PAGO PARA LOS BIENES CORRESPONDIENTES AL H.G.R. 250 LEÓN, GUANAJUATO

Núm. de Proyecto	Partida	GRUPO	CANT	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Empresa	Cantidad de Bienes	Almacén	Instalación	Temporización (días hábiles)	Temporización (días hábiles)	Porcentaje de pago a la entrega definitiva	Porcentaje de pago a la entrega definitiva
LA-01507000-N16-2015	8	16505	511.076.0872.01.01	ARCHIVERO 4 GAVETAS CON PUERTAS ABATIBLES Y DESLIZABLES	AP-AMERICAN PROTECTIVE, S.A. DE C.V.	62	1	1	60 días	15 días	90%	10%
LA-01507000-N16-2015	97	16989	519.140.0053.01.01	BATACA PARA AUDITORIO	AP-AMERICAN PROTECTIVE, S.A. DE C.V.	184	1	1	60 días	20 días	70%	30%
LA-01507000-N16-2015	119	17005	519.024.0052.01.01	SILLON ACOLIMADO RECLAMABLE	AP-AMERICAN PROTECTIVE, S.A. DE C.V.	28	1	1	60 días	15 días	90%	10%
SUB-TOTAL												
LA-01507000-N16-2015	40	16820	511.814.0101.01.01	SILLA FIJA APILABLE CON ESTRUCTURA DE ALUMINIO	ASCENSUS, S.A. DE C.V.	708	1	1	60 días	10 días	90%	10%
SUB-TOTAL												
LA-01507000-N16-2015	11	16568	511.109.0055.01.01	BANCO ALTO	AUTO GLASS, S.A. DE C.V.	18	1	1	60 días	10 días	90%	10%
LA-01507000-N16-2015	42	16541	511.885.0287.02.01	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO ALTO	AUTO GLASS, S.A. DE C.V.	4	1	1	60 días	10 días	90%	10%
LA-01507000-N16-2015	44	16542	511.850.0005.02.01	SILLON FIJO DE RESPALDO ALTO BASE DE ALUMINIO	AUTO GLASS, S.A. DE C.V.	18	1	1	60 días	15 días	90%	10%
LA-01507000-N16-2015	46	16928	511.836.0320.01.01	SILLON CONFORTABLE DE 3 LUGARES, TAPIZADO	AUTO GLASS, S.A. DE C.V.	25	1	1	60 días	15 días	90%	10%
LA-01507000-N16-2015	47	16929	511.830.0337.01.01	SILLON CONFORTABLE DE 2 LUGARES, TAPIZADO	AUTO GLASS, S.A. DE C.V.	13	1	1	60 días	15 días	90%	10%
LA-01507000-N16-2015	48	16930	511.830.0345.01.01	SILLON CONFORTABLE DE 1 LUGAR, TAPIZADO EN ALUMINIO	AUTO GLASS, S.A. DE C.V.	60	1	1	60 días	15 días	90%	10%
LA-01507000-N16-2015	92	17411	519.104.0202.01.01	BANCA VESTIDOR PARA CONSULTORIO	AUTO GLASS, S.A. DE C.V.	33	1	1	60 días	15 días	90%	10%
LA-01507000-N16-2015	53	19168	519.104.0205.02.01	BANCA VESTIDOR PARA BAÑOS	AUTO GLASS, S.A. DE C.V.	101	1	1	60 días	15 días	90%	10%
LA-01507000-N16-2015	84	16932	519.104.0209.01.01	BANCA EN REGADERA	AUTO GLASS, S.A. DE C.V.	20	1	1	60 días	10 días	90%	10%
LA-01507000-N16-2015	102	16997	519.276.0011.01.01	DESPACHADOR DE MEDICAMENTOS DE ALTO	AUTO GLASS, S.A. DE C.V.	3	1	1	60 días	5 días	90%	10%
LA-01507000-N16-2015	110	17018	519.085.0017.01.01	PIZARRON CON TABLERO DE CORCHO DE 120 CM.	AUTO GLASS, S.A. DE C.V.	8	1	1	60 días	5 días	90%	10%
SUB-TOTAL												
LA-01507000-N16-2015	2	16556	511.026.0436.01.01	ANAQUEL FIJO DE 80 A 85 CM. DOS VISTAS	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A.	12	1	1	60 días	10 días	50%	50%
LA-01507000-N16-2015	3	16557	511.026.0444.01.01	ANAQUEL FIJO DE 45 CM UNA VISTA	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A.	142	1	1	60 días	20 días	90%	10%
LA-01507000-N16-2015	29	16600	511.819.1080.01.01	MESA PARA SALA DE USOS MÚLTIPLES	CORPORATIVO ECOTERA DE MEXICO, S.A.	70	1	1	60 días	15 días	90%	10%
SUB-TOTAL												
LA-01507000-N16-2015	1	16555	511.026.0378.01.01	ANAQUEL PARA LIBROS Y REVISTAS	ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	8	1	1	60 días	5 días	90%	10%
LA-01507000-N16-2015	12	16571	511.178.0101.01.01	CABRILLA PORTA BULTOS	ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	4	1	1	60 días	5 días	90%	10%
LA-01507000-N16-2015	27	16583	511.451.0106.01.01	GABINETE TIPO KADEX 5 8 CHAROLAS	ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	2	1	1	60 días	5 días	90%	10%
LA-01507000-N16-2015	112	19708	519.695.1897.01.01	PIZARRON MAGNETICO DE PARED DE 120 CM	ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	29	1	1	60 días	5 días	90%	10%
LA-01507000-N16-2015	113	19709	519.695.1908.01.01	PIZARRON MAGNETICO DE PARED DE 180 CM	ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	12	1	1	60 días	5 días	90%	10%
LA-01507000-N16-2015	116	18309	519.810.0025.02.01	SILLA PORTA BEBE CON BALANCO	ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	4	1	1	60 días	5 días	90%	10%
LA-01507000-N16-2015	118	18304	519.810.0355.02.01	SILLA INFANTIL MATERIAL	ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	4	1	1	60 días	5 días	90%	10%
LA-01507000-N16-2015	121	17003	519.855.0094.01.01	TABLERO DE CORCHO DE 120 CM	ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	71	1	1	60 días	5 días	90%	10%
LA-01507000-N16-2015	122	18570	519.870.0080.00.01	TARIMA PARA ESTIBAR MERCANCIA	ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD, S.A. DE C.V.	35	1	1	60 días	5 días	90%	10%
SUB-TOTAL												
LA-01507000-N16-2015	56	18859	517.013.0057.01.01	ALACENA ALTA DE 90 CM	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ	39	1	1	60 días	15 días	90%	10%
LA-01507000-N16-2015	76	16983	517.609.0701.01.01	MESA DE 120 CM CON RESPALDO Y FREGADERO	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ	1	1	1	60 días	5 días	90%	10%
LA-01507000-N16-2015	109	17020	519.630.6360.00.01	MESA LISA DE 180 CM PARA DOBLAR ROPA	GABRIELA ROJAS VAZQUEZ	1	1	1	60 días	5 días	90%	10%
SUB-TOTAL												
LA-01507000-N16-2015	7	16503	511.078.0768.01.01	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS CON CAJA FUERTE	GRUPO ARAUJO SALCIDO, S.A. DE C.V.	4	1	1	60 días	10 días	90%	10%
LA-01507000-N16-2015	28	18595	511.451.0189.01.01	GABINETE UNIVERSAL	GRUPO ARAUJO SALCIDO, S.A. DE C.V.	19	1	1	60 días	10 días	90%	10%
SUB-TOTAL												
LA-01507000-N16-2015	30	16901	511.819.0089.01.01	MESA DE CENTRO	GRUPO INTEGRAL DEL SUR SCEO, S.A. DE C.V.	3	1	1	60 días	5 días	90%	10%
LA-01507000-N16-2015	31	16902	511.819.1106.01.01	MESA DE APOYO PARA TELÉFONOS	GRUPO INTEGRAL DEL SUR SCEO, S.A. DE C.V.	41	1	1	60 días	10 días	90%	10%
LA-01507000-N16-2015	33	16604	511.819.1122.01.01	MESA CIRCULAR PARA JUNTAS DE 8 LUGARES	GRUPO INTEGRAL DEL SUR SCEO, S.A. DE C.V.	1	1	1	60 días	5 días	90%	10%
LA-01507000-N16-2015	34	16908	511.019.1155.01.01	MESA ESQUINERA FABRICADA EN MDF	GRUPO INTEGRAL DEL SUR SCEO, S.A. DE C.V.	24	1	1	60 días	10 días	90%	10%

B

P



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, MOBILIDAD

2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

PORCENTAJES DE PAGO PARA LOS BIENES CORRESPONDIENTES AL P.R.N. 250 LEÓN, GUANAJUATO

No. de Expediente	PAU/UDA	PHEI	SAI	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Empresa	Cantidad de Bienes	Adquirido en Sitio	Entregado en Sitio	Plazo para la entrega de los bienes (Días hábiles)	Plazo para la entrega de los bienes (Días hábiles)	Plazo para la entrega de los bienes (Días hábiles)
LA-015070000-N16-2015	39	16819	511.614.0090.01.01	SILLA ALTA GIRATORIA	GRUPO INTEGRAL DEL SUR S.C.E.G. S.A. DE C.V.	41	1	1	60 días	10 días	90%
LA-015070000-N16-2015	46	18555	511.638.0311.02.01	SILLON FIJO DE RESPALDO BAJO BASE DE SILLON FIJO DE RESPALDO BAJO BASE DE	GRUPO INTEGRAL DEL SUR S.C.E.G. S.A. DE C.V.	345	1	1	60 días	20 días	90%
LA-015070000-N16-2015	95	19131	519.104.0517.00.01	BANCA EN TANDEM PARA 3 LUGARES DE	GRUPO INTEGRAL DEL SUR S.C.E.G. S.A. DE C.V.	231	1	1	60 días	20 días	90%
LA-015070000-N16-2015	96	18132	519.104.0524.00.01	BANCA EN TANDEM PARA 4 LUGARES DE	GRUPO INTEGRAL DEL SUR S.C.E.G. S.A. DE C.V.	70	1	1	60 días	15 días	90%
LA-015070000-N16-2015	101	16995	519.168.1032.01.01	CASILLERO DOBLE	GRUPO INTEGRAL DEL SUR S.C.E.G. S.A. DE C.V.	723	1	1	60 días	25 días	90%
LA-015070000-N16-2015	117	17009	519.810.0058.01.01	SILLA PARA AULA	GRUPO INTEGRAL DEL SUR S.C.E.G. S.A. DE C.V.	30	1	1	60 días	10 días	90%
SUBTOTAL											
LA-015070000-N16-2015	38	16813	511.622.0087.01.01	MODULO ESCRITORIO PARA DOS LUGARES DE	INDUSTRIAS RIVERA, S.A. DE C.V.	2	1	1	60 días	5 días	90%
SUBTOTAL											
LA-015070000-N16-2015	6	16881	511.076.0351.01.01	ARCHIVERO DE CUATRO GAVETAS	LUMAU, S.A. DE C.V.	9	1	1	60 días	5 días	90%
LA-015070000-N16-2015	32	16903	511.619.1114.01.01	MESA CIRCULAR PARA JUNTAS DE 4 LUGARES	LUMAU, S.A. DE C.V.	26	1	1	60 días	10 días	90%
LA-015070000-N16-2015	37	16899	511.622.0194.00.01	MODULO DE ATENCIÓN AL DERRECHORABIENTE	LUMAU, S.A. DE C.V.	2	1	1	60 días	10 días	90%
LA-015070000-N16-2015	41	16540	511.814.0291.02.01	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL TAPIZADA EN	LUMAU, S.A. DE C.V.	212	1	1	60 días	15 días	90%
LA-015070000-N16-2015	43	18543	511.838.0295.02.01	SILLON GRATORIO DE RESPALDO BAJO	LUMAU, S.A. DE C.V.	149	1	1	60 días	15 días	90%
LA-015070000-N16-2015	49	19178	511.838.0414.00.01	SILLON FIJO DE RESPALDO BAJO BASE DE	LUMAU, S.A. DE C.V.	4	1	1	60 días	5 días	90%
LA-015070000-N16-2015	52	16833	511.683.0158.01.01	TARJETERO DOBLE DE 7 GAVETAS PARA	LUMAU, S.A. DE C.V.	8	1	1	60 días	5 días	90%
LA-015070000-N16-2015	55	18440	514.160.0014.00.01	CARRO PARA SUPERMERCADO	LUMAU, S.A. DE C.V.	8	1	1	60 días	5 días	90%
LA-015070000-N16-2015	103	18560	519.315.0017.00.01	ESCALERA DE TIJERA DE 3 PELDANOS	LUMAU, S.A. DE C.V.	31	1	1	60 días	5 días	90%
LA-015070000-N16-2015	106	19301	519.630.3514.02.01	MESA INFANTIL PRE-ESCOLAR	LUMAU, S.A. DE C.V.	6	1	1	60 días	5 días	90%
LA-015070000-N16-2015	115	19302	519.810.0017.02.01	SILLA INFANTIL PRE-ESCOLAR	LUMAU, S.A. DE C.V.	20	1	1	60 días	10 días	90%
SUBTOTAL											
LA-015070000-N16-2015	4	19119	511.026.0164.00.01	ANMAQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS	P.M. ROCA, S.A. DE C.V.	93	1	1	60 días	20 días	90%
SUBTOTAL											
LA-015070000-N16-2015	5	19122	511.026.0162.00.01	ANMAQUEL DOBLE PARA LIBROS Y REVISTAS	PRODUCTOS PARA CONSUMO	1	1	1	60 días	5 días	90%
LA-015070000-N16-2015	13	19242	511.268.0243.02.01	CREDENZA DE 120 CM. CON BASES METALICAS	PRODUCTOS PARA CONSUMO	7	1	1	60 días	5 días	90%
LA-015070000-N16-2015	14	19243	511.268.0250.02.01	CREDENZA DE 190 CM. CON BASES METALICAS	PRODUCTOS PARA CONSUMO	45	1	1	60 días	15 días	90%
LA-015070000-N16-2015	15	19244	511.268.0246.02.01	CREDENZA DE 160 CM. CON BASES METALICAS	PRODUCTOS PARA CONSUMO	2	1	1	60 días	5 días	90%
LA-015070000-N16-2015	17	16579	511.339.0982.01.01	ESCRITORIO MODULAR CON LATERAL IZQUIERDO	PRODUCTOS PARA CONSUMO	1	1	1	60 días	5 días	90%
LA-015070000-N16-2015	19	19237	511.339.1008.02.01	ESCRITORIO MODULAR DE 160CM CON LATERAL	PRODUCTOS PARA CONSUMO	3	1	1	60 días	5 días	90%
LA-015070000-N16-2015	20	19238	511.339.1014.02.01	ESCRITORIO MODULAR DE 160 CM CON LATERAL	PRODUCTOS PARA CONSUMO	44	1	1	60 días	10%	90%
LA-015070000-N16-2015	21	19239	511.339.1022.02.01	ESCRITORIO MODULAR DE 160 CM. CON LATERAL	PRODUCTOS PARA CONSUMO	44	1	1	60 días	10%	90%
LA-015070000-N16-2015	23	19240	511.339.1212.02.01	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 120 CM. SIN	PRODUCTOS PARA CONSUMO	19	1	1	60 días	10%	90%
LA-015070000-N16-2015	24	19246	511.339.1212.02.01	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 150 CM. SIN	PRODUCTOS PARA CONSUMO	21	1	1	60 días	15 días	90%
LA-015070000-N16-2015	25	19241	511.339.1220.02.01	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 150 CM. SIN	PRODUCTOS PARA CONSUMO	3	1	1	60 días	10%	90%
LA-015070000-N16-2015	26	19241	511.339.1220.02.01	ESCRITORIO MODULAR TIPO BALA DE 150 CM SIN	PRODUCTOS PARA CONSUMO	9	1	1	60 días	5 días	90%
LA-015070000-N16-2015	35	16807	511.810.1107.01.01	MESA OVAL PARA JUNTAS 10 LUGARES CON	PRODUCTOS PARA CONSUMO	1	1	1	60 días	5 días	90%
LA-015070000-N16-2015	38	16818	511.760.0059.01.01	PORTAFOLIO CON PIZARRON	PRODUCTOS PARA CONSUMO	13	1	1	60 días	5 días	90%
LA-015070000-N16-2015	50	16831	511.883.0057.01.01	TARJETERO DOBLE PARA TARJETAS DE 7.62 X	PRODUCTOS PARA CONSUMO	4	1	1	60 días	5 días	90%
LA-015070000-N16-2015	51	16832	511.883.0107.01.01	TARJETERO DOBLE PARA TARJETAS DE 12.7 X	PRODUCTOS PARA CONSUMO	2	1	1	60 días	5 días	90%
LA-015070000-N16-2015	53	16836	511.883.0305.01.01	TARJETERO DOBLE PARA TARJETAS DE 7.62 X	PRODUCTOS PARA CONSUMO	1	1	1	60 días	5 días	90%
LA-015070000-N16-2015	54	16837	511.883.0453.01.01	TARJETERO SENCILLO PARA TARJETAS DE 12.7 X	PRODUCTOS PARA CONSUMO	2	1	1	60 días	5 días	90%
LA-015070000-N16-2015	59	16878	517.256.0081.02.01	CARRO TRANSPORTADOR PARA TARJETAS DE 12.7 X	PRODUCTOS PARA CONSUMO	1	1	1	60 días	5 días	90%
LA-015070000-N16-2015	80	16881	517.256.0152.01.01	CARRO PARA CHAROLAS EN AUTOSERVICIO	PRODUCTOS PARA CONSUMO	3	1	1	60 días	5 días	90%
LA-015070000-N16-2015	79	16957	517.608.0784.01.01	MESA PARA COMEDOR 4 LUGARES	PRODUCTOS PARA CONSUMO	28	1	1	60 días	10 días	90%
LA-015070000-N16-2015	91	11911	519.051.0262.02.01	ATRIL	PRODUCTOS PARA CONSUMO	1	1	1	60 días	5 días	90%
LA-015070000-N16-2015	98	16990	519.160.0104.01.01	CARRO DE ASEO FORMA TUJERA	PRODUCTOS PARA CONSUMO	39	1	1	60 días	10 días	90%

P

P



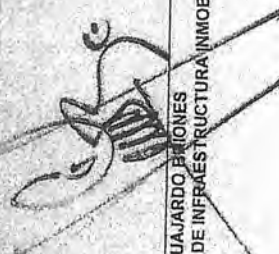
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA

2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón.

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

PORCENTAJES DE PAGO PARA LOS BIENES CORRESPONDIENTES AL H.G.R.-250 LEÓN, GUANAJUATO

No. de Proceso	PALETA	PREI	SAT	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Empresa	Cantidad de Bienes	Arrendamiento (S/da)	Asistencia en Sitio (S/da)	Tempo para la entrega de los bienes (S/da)	Tempo para la entrega de los bienes (Días)	Asistencia de pago (S/da)	Porcentaje de pago (S/da)
LA-015070000-H16-2015	99	16991	518.160.0203.01.01	CARRO TRANSPORTADOR DE ROPA HUMEDA	PROVEEDORA PARA CONSUMO	12			60 días	10 días	90%	10%
LA-015070000-H16-2015	100	16993	518.160.0204.01.01	CARRO TRANSPORTADOR DE BIBERONES	PRODUCTOS PARA CONSUMO	3			60 días	5 días	90%	10%
LA-015070000-H16-2015	104	17023	519.630.2326.01.01	MESA PARA DIBUJO (RESTRADOR)	PRODUCTOS PARA CONSUMO	1			60 días	5 días	90%	10%
LA-015070000-H16-2015	105	18300	519.630.3506.02.01	MESA INFANTIL, MATERNAL	PRODUCTOS PARA CONSUMO	1			60 días	5 días	90%	10%
SUBTOTAL												
LA-015070000-H16-2015	62	16983	517.260.0164.02.01	CARRO TRANSPORTADOR DE OLLAS	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A.	2			60 días	5 días	90%	10%
LA-015070000-H16-2015	66	16904	517.300.0058.01.01	DEPOSITO DE PNH	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A.	1			60 días	5 días	90%	10%
LA-015070000-H16-2015	70	16988	517.609.0297.01.01	MESA FRIA A HIELO MOVIL (3 CHAROLAS)	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A.	1			60 días	5 días	90%	10%
LA-015070000-H16-2015	85	16930	517.609.1246.01.01	MESA LISA 150 CM. CON RESPALDO Y	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A.	2			60 días	5 días	90%	10%
LA-015070000-H16-2015	86	16928	517.609.1253.01.01	MESA LISA DE 180 CM. CON RESPALDO Y	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A.	3			60 días	5 días	90%	10%
LA-015070000-H16-2015	87	16920	517.609.1360.01.01	MESA DE 150 CM. CON FREGADERO IZQUIERDO	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A.	2			60 días	5 días	90%	10%
LA-015070000-H16-2015	107	17022	519.630.5055.01.01	MESA DE TRABAJO PARA TALLER	PROVEEDORA MEDICA HOSPITALARIA, S.A.	14			60 días	5 días	90%	10%
SUBTOTAL												
LA-015070000-H16-2015	9	19120	511.076.0600.00.01	ARCHIVERO GUARDA VISIBILE DOBLE	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	14			60 días	10 días	90%	10%
LA-015070000-H16-2015	10	19121	511.076.0618.00.01	ARCHIVERO GUARDA VISIBILE SENCILLO	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	4			60 días	5 días	90%	10%
LA-015070000-H16-2015	57	16973	517.083.0704.01.01	ARMADILLO DE 90 CM. PARA OLLAS	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	3			60 días	5 días	90%	10%
LA-015070000-H16-2015	59	16975	517.186.0005.01.01	BOTE DE BASURA SOBRE CARRO PATIN	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	2			60 días	5 días	90%	10%
LA-015070000-H16-2015	61	16982	517.256.0160.01.01	CABRO PATIN PORTABOTE	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	2			60 días	5 días	90%	10%
LA-015070000-H16-2015	63	19729	517.270.0022.01.01	COCINETA CON PARRILLA ELECTRICA IZQUIERDA	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1			60 días	5 días	90%	10%
LA-015070000-H16-2015	64	19731	517.270.0048.01.01	COCINETA CON PARRILLA ELECTRICA DERECHA Y	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1			60 días	5 días	90%	10%
LA-015070000-H16-2015	65	16900	517.272.0012.01.01	COLGADOR PARA UTENSILIOS DE COCINA	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1			60 días	5 días	90%	10%
LA-015070000-H16-2015	68	19164	517.609.0222.02.01	MESA LISA DE 180 CM. PARA RECIBO DE LOZA CON	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	3			60 días	5 días	90%	10%
LA-015070000-H16-2015	69	10744	517.609.0255.01.01	MESA ELECTRICA CALIENTE MOVIL (2 CHAROLAS)	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1			60 días	5 días	90%	10%
LA-015070000-H16-2015	72	16994	517.609.0330.01.01	MESA PARA DE 120 CM. CON RESPALDO Y DOBLE	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1			60 días	5 días	90%	10%
LA-015070000-H16-2015	73	16973	517.609.0503.01.01	MESA PARA DE 159 cm PARA BARRA DE	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1			60 días	5 días	90%	10%
LA-015070000-H16-2015	74	16976	517.609.0602.01.01	MESA LISA DE 180 CM. CON RESPALDO Y DOBLE	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	14			60 días	5 días	90%	10%
LA-015070000-H16-2015	75	16982	517.609.0719.01.01	MESA DE 210 CM. CON RESPALDO Y DOBLE	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1			60 días	5 días	90%	10%
LA-015070000-H16-2015	77	19764	517.609.0719.01.01	MESA 200 CM PARA LAVADO DE BIBERONES CON	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1			60 días	5 días	90%	10%
LA-015070000-H16-2015	80	16951	517.609.1105.01.01	MESA CALIENTE DE 189 CMS. PARA VAPOR (4	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	2			60 días	5 días	90%	10%
LA-015070000-H16-2015	81	16949	517.609.1121.01.01	MESA ELECTRICA CALIENTE MOVIL (2 CHAROLAS)	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1			60 días	5 días	90%	10%
LA-015070000-H16-2015	82	16947	517.609.1139.01.01	MESA CALIENTE DE 189 CMS. PARA VAPOR (4	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	2			60 días	5 días	90%	10%
LA-015070000-H16-2015	83	16941	517.609.1170.01.01	MESA DE 180 CM CON RESPALDO Y FREGADERO	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1			60 días	5 días	90%	10%
LA-015070000-H16-2015	90	16991	517.774.0023.01.01	REPISA TRIPLE DE 20 CM PARA RECIBO DE LOZA	TECNO ROBLES DE MEXICO, S.A. DE C.V.	1			60 días	5 días	90%	10%
SUBTOTAL												


 ING. JESÚS GUAJARDO BRIONES
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-019GYR040-N16-2015 ELECTRONICA PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO ASOCIADO A OBRA 2015. PARA EL HGZ 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA Y EL HGR DE 250 CAMAS EN LEON, GUANAJUATO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO ADMINISTRATIVO Y DE TRANSPORTE
C.P RUBEN LOPEZ LAZCANO TITULA DE LA DIVISION
PRESENTE.-

GUADALAJARA JALISCO A 05 DE AGOSTO DE 2015

C. ALBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ EN MI CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD SA DE CV MANIFIESTO LO SIGUIENTE:

MI REPRESENTADA ESTA DE ACUERDO CON LA MODIFICACION AL CONTRATO No 15B10047, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA EMPRESA ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD SA DE CV DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-019GYR040-N16-2015 ELECTRONICA PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO ASOCIADO A OBRA 2015. PARA EL HGZ 165 CAMAS EN VILLA DE ALVAREZ, COLIMA Y EL HGR DE 250 CAMAS EN LEON, GUANAJUATO.

POR EL MOTIVO EXPUESTO EN EL OFICIO NUMERO 09 53 84 61 1482/1341, DEBIDO AL RESTRASO DE LA OBRA DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS DE LEON, GUANAJUATO.

QUEDAMOS A SUS ORDENES PARA CUALQUER DUDA QUE SUSCITE AL RESPECTO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

C. ALBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD S.A. DE C.V.
R.F.C. EPR-980619-ANS



Se recibio con
COMPROMISO

OFICINAS GENERALES

Gobernador Cuatrecasas No.1673
Col. Iturbide C.P. 44910
(01931)3811-0221

SALA DE EXHIBICIÓN
CHAPULTEPEC

Av. Chapultepec Sur No. 396
Col. Iturbide C.P. 44130
(01931)3630-5570

SALA DE EXHIBICIÓN
IÑIGUEZ COLIMA

Francisco Javier Gamboa No. 105 B
Col. Iturbide C.P. 44000
(01331)3124-0538

ERGONOMIA PRODUCTIVIDAD S.A. DE CV

EPR-980619-ANS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
15BI0047

ANEXO 2

“PROPUESTA TÉCNICA”, DOMICILIOS DE LOS DESTINOS, “PERSONAS RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y ADMINISTRADORES” Y “RELACIÓN DE MOBILIARIO DE PREINSTALACIÓN QUE NO REQUIERE ACCESORIOS”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **03** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONVENIO
MODIFICATORIO N°
1 (UNO)
AL CONTRATO
15BI0047

ANEXO 2 (DOS)

DOMICILIOS DE LOS DESTINOS, PERSONAS RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y ADMINISTRADORES

UNIDAD	DOMICILIO	PERSONA RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES	PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO
HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO	Boulevard Jorge Vértiz Campero Número 1,949, Fraccionamiento San Miguel Rentería, Código Postal 37238	David Adrian Lozano Moreno Administrador del HGS No. 10 Tel. 473-7327151 david.lozano@imss.gob.mx	Contador Público Miguel Enrique Vallejo Cortés Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación miguel.vallejo@imss.gob.mx 477-717-4000 extensión 31-132 y 477-773-0980

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

C77079 / p00



DELEGACION ESTADAL EN GUANAJUATO
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA



ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

León, Gto. a 15 de junio del 2015
Oficio No. 119001130100/CONST-289/15

Licenciado
Juan Rogelio Gutiérrez Castillo.
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Durango 291 Octavo piso, Col. Roma
México, D.F.
Presente



Me refiero al procedimiento de adquisición de bienes para la obra para el **Hospital General Regional de 250 camas de León, Guanajuato**, con Número de Obra **081101 MA**

Sobre el particular, hago de su conocimiento, que el **C. David Adrian Lozano Moreno**, será en cuanto al equipo y mobiliario administrativo el responsable de la Recepción de los Bienes, Responsable de la Formalización del Acta de entrega Recepción de los bienes a entera satisfacción del Instituto y Responsable de la Atención, en el mencionado procedimiento de adquisición, quedando sin efecto el contenido del similar 119001130100/CONST-674/14.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Acepto la responsabilidad asignada

Maestro Sergio Andrés Santibáñez Vázquez
Delegado Estatal en Guanajuato

C. David Adrian Lozano Moreno
Administrador del HGS No. 10
Tel. 473 7327151
david.lozano@imss.gob.mx

- Con copia para:
- Oficina del C. Delegado, Edificio.
 - Ingeniero Jesus Guajardo Briones, Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria - Durango No. 291, 1° Piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700; México, Distrito Federal.
 - Expediente
 - Minutado.
 - Archivo



C.P. MEVCJCH/AL/PS

